

Sin Vigencia

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONSULTA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2009

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 071/08, aprobada el 12 de septiembre de 2008

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 05 de noviembre de 2008

El Alcalde Municipal del Municipio de Ciudad Sandino, hace saber a sus habitantes QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de las facultades que le otorga la Ley de Municipios y sus Reformas (Ley 40-261), ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal sobre "Creación de la Comisión Especial para la Consulta del Presupuesto del año 2009".

CONSIDERANDO

I

Que el Alcalde municipal es el responsable de la elaboración del proyecto de Presupuesto Municipal del año inmediato siguiente y presentarlo al Concejo Municipal.

II

Que por mandato de ley es necesario crear la Comisión Especial de presupuesto, la que estará a cargo de organizar y ejecutar las distintas modalidades de consultas, comenzando a funcionar a partir de su Aprobación, para la formulación del Presupuesto del año 2009.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 de la Ley de Municipios y sus Reformas (Ley 40 y 261), publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 162, del 26 de Agosto del 1997 y el Artículo 66 del Reglamento a la Ley de Municipios (Decreto 52-97).

ORDENA

Artículo 1: Crear la Comisión Especial de Presupuesto para el año 2009, la que estará integrada por cinco Concejales Propietarios:

Bancada Sandinista: Virgilio Matamoros Treminio, Cecilia Altamirano Mendoza y Alberto Maldonado Corrales.

Bancada Liberal: Eddy Daniel Castro Luna y Augusto César Sequeira Castillo.

Artículo 2: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal y su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Municipio de Ciudad Sandino, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. **Sr. Reynaldo Raymundo Flores Genet** Alcalde Municipal, **Lic. Juan Carlos Balmaceda** Secretario del Concejo Municipal.

Nota: Su vigencia la define en el considerando, donde indica que la comisión especial es creada para la formulación del Presupuesto 2009.